



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1518/2020 AL NÚMERO 1585/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**Decreto Número 1518/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se dispone, en relación con el expediente nº P0101/2020/208:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.-** Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.-** Comunicar a la interesada que el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, la interesada podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de la infractora en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

### **Decreto Número 1519/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/234

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 17 PLAYA BANCO DEL TABAL

Fecha de la infracción: 12 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/235

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N POLIGONO Q

Fecha de la infracción: 11 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/236

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 10

Fecha de la infracción: 11 DE JULIO DE 2020



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/237

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB HAWAI III Km 7

Fecha de la infracción: 21 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/238

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB EUROVOSA II S/N PLAYA EL PEDRUCHO

Fecha de la infracción: 23 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/239

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB ACAPULCO DEL MEDITERRANEO

Fecha de la infracción: 23 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/240

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE DOS PERROS EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA EL ARENAL

Fecha de la infracción: 24 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/241

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB CABO ROMANO S/N PLAYA EL GALAN

Fecha de la infracción: 24 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/242

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 17 BANCO DEL TABAL DP-42-43

Fecha de la infracción: 25 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/243

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB HAWAI IV S/N PLAYA EL ARENAL

Fecha de la infracción: 5 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/244

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE TRES PERROS EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA EL PEDRUCHO

Fecha de la infracción: 5 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/245

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: POLIG VENECIOLA A S/N LA MANGA

Fecha de la infracción: 4 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/246

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB MANGA BEACH S/N

Fecha de la infracción: 7 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/247

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA SKODA OCTAVIA, MATRICULA BA7042AD

Lugar: CALLE COSLADA S/N

Fecha de la infracción: 14 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/248

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, MIENTRAS PASEABA EN BICICLETA

Lugar: CALLE COSLADA S/N

Fecha de la infracción: 17 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/249

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: PLAZA CHICA S/N

Fecha de la infracción: 15 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

**Decreto Número 1520/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/233

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Km 14

Fecha de la infracción: 10 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/232

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, MIENTRAS PASEABA EN BICICLETA

Lugar: CALLE ISLAS CIES

Fecha de la infracción: 17 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/231



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N "PARQUE LOS CAYOS"

Fecha de la infracción: 26 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/230

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N "PARQUE LOS CAYOS"

Fecha de la infracción: 26 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/229

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN VODKA CON REFRESCOS

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 11 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/228

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN VODKA CON REFRESCOS

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 11 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

**DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS**

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/227

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 11 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/226

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 29 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/225

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 29 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/224

Presunto infractor: \*\*\*\*\*





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 29 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/223

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N

Fecha de la infracción: 29 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/222

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN VODKA Y GINEBRA MEZCLADO CON REFRESCOS

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la infracción: 1 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/221

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN VODKA Y GINEBRA MEZCLADO CON REFRESCOS

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la infracción: 1 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

## CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/220

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 1 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/219

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 1 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/218

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 14 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/217

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 17 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/216

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE O'SHEA

Fecha de la infracción: 6 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/215

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE O'SHEA

Fecha de la infracción: 6 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/214

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE O'SHEA

Fecha de la infracción: 6 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/213

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 5 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/212

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE IGNACIO GUTIERREZ S/N

Fecha de la infracción: 5 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/211

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE IGNACIO GUTIERREZ S/N

Fecha de la infracción: 5 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE  
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA,  
DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU  
CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/210

Presunto infractor: \*\*\*\*\*

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Lugar: CALLE IGNACIO GUTIERREZ 1 SUELO  
Fecha de la infracción: 5 DE JULIO DE 2020  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS  
Calificación: LEVE  
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/209  
Presunto infractor: \*\*\*\*\*  
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN VODKA  
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)  
Fecha de la infracción: 27 DE JULIO DE 2020  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS  
Calificación: LEVE  
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña Ana María Plazas Torres y Secretario a Don Joaquín San Nicolás Griñán, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución,



de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de los infractores en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

### **Decreto Número 1521/2020 (Tesorera)**

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto y anular la notificación de la liquidación 1764666, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la providencia de apremio que contiene la misma y anular la notificación de la providencia de apremio que contiene los recibos 1599137 y 1599138, ejercicio 2017 y 1725733 y 17257335, ejercicio 2018, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, quedando anulada la Diligencia de embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT, de fecha 5 de diciembre de 2019, dictada en el procedimiento ejecutivo 40428.

Segundo.- Que se proceda a notificar la liquidación 1764666, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, dando el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el pago en período voluntario.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1522/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de la liquidación 1051085, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### **Decreto Número 1523/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1907953, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **Decreto Número 1524/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

#### **Decreto Número 1525/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1526/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1527/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Anular el recibo 1920948, con un principal de 108,00 €, en concepto de tasa por la entrada de vehículos a través de la acera, en relación al vado V-2457, por no ser el sujeto pasivo titular de la finca \*\*\*3203XG9796S000\*\*\*.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación 2032672, por el mismo importe y concepto y en relación al vado V-2457, con sujeto pasivo la sociedad Elipse Ingeniería y Arquitectura S.L., que es la titular de la finca \*\*\*3203XG9796S000\*\*\*.

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto a la sociedad interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

**Decreto Número 1528/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1909820 y 1909821, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.





### **Decreto Número 1529/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1910002, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1530/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº 12020000118 y Ordenar el Pago, por importe total de 111.547,91 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

### **Decreto Número 1531/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1532/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12020000915 por un importe total de 57.113,38 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.



### **Decreto Número 1533/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1534/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1535/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1536/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1538/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1539/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la



calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1540/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1541/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2020	200,55 €	20,01 €	267,00 €
05/12/2020	199,16 €	21,73 €	267,00 €
05/03/2021	197,78 €	23,41 €	267,00 €
05/06/2021	211,81 €	12,34 €	267,00 €
05/09/2021	211,54 €	13,15 €	267,00 €
05/12/2021	205,46 €	14,69 €	261,24 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.596,24 €</b>



**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 105,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **Decreto Número 1542/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar por el trámite de urgencia un procedimiento con objeto de requerir a la propietaria de la parcela situada en la calle Párroco Cristóbal Balaguer, nº 23, de San Javier, con referencia catastral número \*\*\*5401XG9816E000\*\*\*, que en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la limpieza y fumigación del solar.

**Segundo.-** Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 82, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Debe girarse visita por los Servicios Municipales de Inspección, cada dos días, en la parcela, y si detectaran la plaga de mosquitos tigre, deberán informar de ello, a fin de que, como medida cautelar y con el fin de que la demora en la ejecución de la fumigación de la parcela



no genere un problema de salud pública, se procediese por los Servicios de Protección Civil a adoptar las medidas pertinentes para el control de la plaga.

**Cuarto.-** Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que de ser incumplida, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza y vallado perimetral que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos de lo dispuesto en el punto tercero del presente.

#### **Decreto Número 1543/2020 (Tesorera)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la mercantil recurrente, por falta de legitimación.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **Decreto Número 1544/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1912534 y 1912535, por los motivos expuestos.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### **Decreto Número 1545/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder a la Comunidad interesada el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-0393 y dar de alta el número V-3215, situado en la calle Canovas del Castillo, nº 53A de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la Comunidad interesada, para su conocimiento y efectos.

**Decreto Número 1546/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-3076, situado en la calle Santo Domingo de Guzmán, nº \*\* de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

**Decreto Número 1547/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1912240, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

**Decreto Número 1548/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero**.- Aprobar, con cargo al presupuesto del año 2020, la concesión de Subvenciones en Concepto de Ayudas de Emergencia Social a los interesados y en las cuantías detalladas en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo**.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2020, a los perceptores de las subvenciones según el cuadro transcrito en la parte expositiva, y el ingreso de las mismas en los códigos de cuenta corriente que obran en los expedientes, de los que son titulares los perceptores de las ayudas.



**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a los/las interesados/as y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los beneficiarios y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

### Decreto Número 1549/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

**Segundo.-** Anular los recibos números 529811, 530068, 659598, 659767, 590943, 552273, 566487, 567987, 720575, 685840, 700056, 701423, 841359, 804886, 819143, 820440, 1094850, 1074212 fracc.2, 1210113, 1176817, 1191323, 1306690, 1364087, 1378769, 1452607, 1452945, 1420494, 1420495, 1553179, 1604753, 1611212, 1611213, 1678763, 1679098, 1736350, 1736351, 1807290, 1807638, 1866910, 1866911, 1917489, 1917492, 1931972 y 1931973, por importe total principal de 5.712,01 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

Nº RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	C.PONDERADA	R.PROVINCIAL
529811	IAE	2008	320,99	256,79	64,20
530068	IAE	2008	60,18	48,14	12,04
659598	IAE	2009	80,25	64,20	16,05
659767	IAE	2009	15,05	12,04	3,01
590943	IBIU	2009	57,03	-	-
552273	IVTM	2009	129,49	-	-
566487	IVTM	2009	76,10	-	-
567987	IVTM	2009	213,55	-	-
720575	IBIU	2010	62,10	-	-
685840	IVTM	2010	129,49	-	-
700056	IVTM	2010	76,10	-	-
701423	IVTM	2010	213,55	-	-
841359	IBIU	2011	60,53	-	-
804886	IVTM	2011	129,49	-	-
819143	IVTM	2011	76,10	-	-
820440	IVTM	2011	213,55	-	-
1094850	IBIU	2013	60,39	-	-
1074212 fracc.2	IVTM	2013	105,54	-	-





1210113	IBIU	2014	62,13	-	-
1176817	IVTM	2014	129,49	-	-
1191323	IVTM	2014	76,10	-	-
1306690	IBIU	2015	56,72	-	-
1364087	IVTM	2015	129,49	-	-
1378769	IVTM	2015	76,10	-	-
1452607	IBIU	2016	130,27	-	-
1452945	IBIU	2016	56,72	-	-
1420494	IVTM	2016	129,49	-	-
1420495	IVTM	2016	76,10	-	-
1553179	IBIU	2017	125,54	-	-
1604753	IBIU	2017	54,66	-	-
1611212	IVTM	2017	129,49	-	-
1611213	IVTM	2017	71,87	-	-
1678763	IBIU	2018	125,54	-	-
1679098	IBIU	2018	54,66	-	-
1736350	IVTM	2018	129,49	-	-
1736351	IVTM	2018	71,87	-	-
1807290	IBIU	2019	125,54	-	-
1807638	IBIU	2019	54,66	-	-
1866910	IVTM	2019	129,49	-	-
1866911	IVTM	2019	71,87	-	-
1917489	IIVT	2019	812,86	-	-
1917492	IIVT	2019	551,02	-	-
1931972	IVTM	2020	129,49	-	-
1931973	IVTM	2020	71,87	-	-

Tercero.- Que se comunice el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1550/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.**- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 19 de abril de 2018, nombrar como Secretario del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D. Joaquín San Nicolás Griñán, funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, Licenciado en Derecho y adscrito a la Sección de Asuntos Generales, durante el periodo comprendido entre el día 31 de agosto al 18 de septiembre de 2020, ambos inclusive.



**Segundo.-** Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

### **Decreto Número 1551/2020 (Tesorera)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la providencia de apremio, que trae causa del IIVTNU del ejercicio 2019, recibo número 1892983, habida cuenta que no concurre la alegada causa de falta de notificación de la liquidación.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1552/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Aprobar la nómina general correspondiente al mes de agosto de 2020 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.225.180,75 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 24.714,29 €.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto de 192.166,16 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

**CUARTO.-** Aprobar un gasto de 406.049,69 €, más un recargo de 14,79 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 97.160,86 € según el siguiente desglose:



– Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	4.929,95 €
– Cuotas Sindicales:	295,75 €
– Asistencia Sanitaria Privada:	6.790,68 €
– Reintegros y descuentos:	80,86 €
– Anticipos reintegrables:	3.937,52 €
– Cuotas obreras trabajadores:	81.126,10 €

**SEXTO.-** Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

#### **Decreto Número 1553/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

#### **Decreto Número 1554/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



### **Decreto Número 1555/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1556/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1913211, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1557/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **Decreto Número 1558/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1914693 y 1914694, por las razones expuestas anteriormente.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1559/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1560/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1561/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1562/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS Y COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1563/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

**Decreto Número 1564/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1913213, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



### **Decreto Número 1565/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1912407, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1566/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1567/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **Decreto Número 1568/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:



**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

#### **Decreto Número 1569/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1914847, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### **Decreto Número 1570/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2020	157,00 €	0,00 €	157,00 €
05/12/2020	156,28 €	0,72 €	157,00 €
05/03/2021	154,85 €	2,15 €	157,00 €
05/06/2021	153,08 €	3,57 €	156,65 €
<b>TOTAL</b>			<b>627,65 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 6,44 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda





fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **Decreto Número 1571/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/09/2020	561,35 €	2,65 €	564,00 €
05/12/2020	556,17 €	7,83 €	564,00 €
05/03/2021	551,15 €	12,85 €	564,00 €
05/06/2021	546,10 €	17,90 €	564,00 €
05/09/2021	541,15 €	22,85 €	564,00 €
05/12/2021	534,78 €	27,58 €	562,36 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.382,36 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 91,66 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **Decreto Número 1572/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

#### **Decreto Número 1573/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:



**Primero.-** Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1856147-1/19 IBIU	214,00 €	0,00 €

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **Decreto Número 1574/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2020	166,62 €	4,11 €	206,00 €
05/12/2020	165,38 €	5,62 €	206,00 €
05/03/2021	164,16 €	7,10 €	206,00 €
05/06/2021	44,22 €	2,33 €	55,92 €
05/06/2021	146,66 €	3,42 €	150,08 €
05/09/2021	199,46 €	6,54 €	206,00 €
05/12/2021	194,26 €	8,18 €	202,44 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.232,44 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 37,30 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



**Cuarto.**- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.**- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.**- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.**- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **Decreto Número 1575/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1285/13 de 27 de junio, 1563/13 de 7 de agosto, 1586/13 de 9 de agosto, 1795/13 de 11 de septiembre, 2050/13 de 9 de octubre, 2225/13 de 28 de octubre, 2337/13 de 13 de noviembre, 2347/13 de 13 de noviembre, 2420/13 de 22 de noviembre, 72/14 de 16 de enero, 466/14 de 13 de marzo, 535/14 de 27 de marzo, 791/14 de 2 de mayo, 815/14 de 7 de mayo, 1548/14 de 7 de agosto, 1553/14 de 11 de agosto, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2264/14 de 6 de noviembre, 2331/14 de 14 de noviembre, 2377/14 de 19 de noviembre, 2391/14 de 21 de noviembre, 2544/14 de 16 de diciembre, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1722/15 de 27 de julio, 1731/15 de 29 de julio, 2060/15 de 15 de septiembre, 2061/15 de 15 de septiembre, 2064/15 de 15 de septiembre, 2088/15 de 16 de septiembre, 2253/15 de 5 de octubre, 2339/15 de 16 de octubre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 707/16 de 30 de marzo, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1603/16 de 20 de julio, 1808/16 de 18 de agosto, 1839/16 de 19 de agosto, 1856/16 de 23 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre, 285/18 de 21 de febrero, 450/18 de 5 de marzo, 481/18 de 5 de marzo, 610/18 de 20 de marzo, 664/18 de 27 de marzo, 699/18 de 28 de marzo, 985/18 de 25 de abril, 1074/18 de 3 de mayo, 2576/18 de 23 de octubre, 2702/18 de 2 de noviembre, 3003/18 de 12 de diciembre, 3136/18 de 21 de diciembre, 490/19 de 22 de febrero, 749/19 de 20 de marzo, 785/19 de 25 de marzo, 1350/19 de 25 de mayo, 1811/19 de 9 de julio y 2561/19 de 26 de octubre,



los 504 recibos incluidos en la relación BREC2017, siendo el importe total de 146.145,36.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1576/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el citado Padrón, por importe de **928,599,28 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

➤ Agua. Cuota Servicio .....	157.577,24 €
➤ IVA .....	15.754,42 €
➤ Agua. Cuota Consumo .....	322.649,60 €
➤ IVA .....	32.264,96 €
➤ Mantenimiento Contadores.....	1.693,65 €
➤ IVA .....	359,17 €
➤ Saneamiento. Cuota Servicio .....	78.887,58 €
➤ Saneamiento. Cuota Consumo .....	64.217,72 €
➤ Canon Saneamiento. Cuota Servicio .....	118.923,16 €
➤ Canon Saneamiento. Cuota Consumo .....	136.271,78 €
➤ .....	-----
➤ <b>TOTAL .....</b>	<b>928.599,28 €</b>

**Segundo.** Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

### **Decreto Número 1577/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 63/20, por importe de 2.218,52 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.



2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería

**Decreto Número 1578/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº 12020000119 y Ordenar el Pago, por importe total de 93.780,12 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

**Decreto Número 1579/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12020000923 por un importe total de 27.428,94 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

**Decreto Número 1580/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 117 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2020ID(7), por un importe de 193.534,19€, un recargo extemporáneo de 180,87€ y un total de 193.715,06€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Decreto Número 1581/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve

Primero.- Aprobar las 88 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe total de 42.712,78€.



Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1582/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1915015, 1915018, 1915019 y 1915232, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1583/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de aplicación de la bonificación de familia numerosa de categoría especial en el recibo número 1967657, y en consecuencia anular la fracción 2 de dicho recibo, por importe de 160,46€, habida cuenta que los efectos de la renovación, una vez concedida, se retrotraen al momento de su solicitud, esto es, al 5 de diciembre de 2019.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **Decreto Número 1584/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 191 recibos incluidos en la relación BREC2016, siendo el importe principal total de 19.591,72.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **Decreto Número 1585/2020 (Alcalde)**



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/RSR

Por el que se resuelve:

Aprobar certificación de obras número cuatro, por importe de 49.249,13 euros, correspondiente a las obras denominadas “Urbanización de la 2ª Fase o Fase B de la Unidad de Actuación B del Plan Especial de Reforma Interior Campomar, así como la factura número C20-37 de fecha 6 de agosto de 2020, por importe de 49.249,13 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, S.A.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.